

0012

DECRETO No. DE 2023
(13 ENE 2023)

"Por el cual se modifica el procedimiento para conceder permisos a los servidores públicos de la Administración Municipal".

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y Decreto 0008 de 12 de Enero de 2023

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Decreto No. 0356 del 2 de diciembre de 2010, se modificó el procedimiento para conceder permisos a los Servidores Públicos de la Administración Municipal y se derogó el Decreto No. 0947 de 16 de diciembre de 1996.
- b. Que el artículo 2 del Decreto 0356 del 2 de diciembre de 2010, establece: *"El secretario Administrativo, será el encargado de concederlo o negarlo, sin embargo el permiso deberá ser previamente autorizado o visado por el jefe inmediato (Secretario de Despacho o Jefe de Oficina).*

PARÁGRAFO: *Ningún Servidor Público podrá ausentarse de su sitio de trabajo sin que el formato de permiso esté debidamente firmado por el Secretario Administrativo".*

- c. Que se requiere que a partir de la fecha, el funcionario encargado de otorgar los permisos sea el Subsecretario Administrativo de Talento Humano, teniendo en cuenta las funciones que para este cargo establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales Código: M-GAT-8100-170-002, en especial en los numerales 8 y 9 así:

"8. Resolver situaciones administrativas y legales de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas institucionales.

9. Verificar y controlar la liquidación de salarios, prestaciones sociales, novedades, libranzas y demás aspectos laborales a que tengan derecho los servidores públicos, conforme a normas y procedimientos vigentes".

- d. Que esta modificación se realiza en aras de lograr mayor celeridad en el trámite de los permisos solicitados por los Servidores Públicos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 2 del Decreto No. 0356 del 2 de diciembre de 2010, el cual quedará así:

Artículo 2º: *"El Subsecretario Administrativo, de Talento Humano, será el encargado de concederlo o negarlo, sin embargo el permiso deberá ser previamente autorizado o visado por el jefe inmediato (Secretario de Despacho o Jefe de Oficina).*

PARÁGRAFO: Ningún Servidor Público podrá ausentarse de su sitio de trabajo sin que el formato de permiso esté debidamente firmado por el Subsecretario Administrativo”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en Bucaramanga, a los **13 ENE 2023**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
Alcaldesa Municipal (E) *SJ*

Proyectó: Margarita Rosa Curiel Calderón- Abogada CPS 14/2023 *MC*
Revisó aspectos técnico administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel - Subsecretaria Administrativa de Talento Humano *Sen*
Revisó: Ana Milena Ardila Abogada CPS 16/2023 *Ana*
Revisó: Juliana Pabón- Subsecretaria Jurídica *JP*
Revisó Camilo Euclides Quiñónez Avendaño- Secretario Jurídico *CE*